



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0229-2025-UNJFSC

Huacho, 12 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente **N°2025-020524**, de fecha 12 de marzo de 2025; que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, que contiene el Oficio N°053-2025-OPyP, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre **INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025**; y el Decretos de Rectorado N° 003211-2025-RUNJFSC y N° 003249-2025-R-UNJFSC, de fecha 12 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”*.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0229-2025-UNJFSC

Huacho, 12 de marzo de 2025

Que, mediante Ley N° 32185, se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°1500-2024-CU-UNJFSC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a nivel de Fuente de Financiamiento, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, el numeral 3) del Párrafo 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, concordante con el numeral 22.2 del Artículo 22°, de la Directiva N° 0001-2024- EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece: *“Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”*.

Que, el inciso d) del Párrafo 86.1 del Artículo 86 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza destinar recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) y participación en renta de aduanas, así como de saldos de balance generados por dichos conceptos, para la atención de software, licencias y otros; así como para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad educativa.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite: *“(…) se sirva autorizar la INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025, al respecto se precisa: En el marco numeral 3) del Párrafo 50.1 del Artículo 50° del D.L. N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, se hace necesario la INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025 - PLIEGO 530: UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ, por la suma total de S/ 1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES), con la finalidad de atender la adquisición de equipos de cómputo, software, etc., para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad educativa - RENOVACION DE LICENCIA, en mérito al inciso d) del Párrafo 86.1 del Artículo 86 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Por lo que, solicito se sirva autorizar la emisión del acto resolutivo aprobando la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS, de recursos provenientes de los Saldos de Balance al 31.12.2024, en la Fuente de Financiamiento: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES - RUBRO 18, vía Crédito Suplementario”*.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0229-2025-UNJFSC
Huacho, 12 de marzo de 2025

Que, con proveído N° 01621-2025-OPyP-UNJFSC, de fecha 12 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite: *“Para su trámite correspondiente se remite el anexo respectivo”*.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”*; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *“(…) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”*.

Que, mediante Decretos de Rectorado N° 003211-2025-RUNJFSC y N° 003249-2025-R-UNJFSC, de fecha 12 de marzo de 2025, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone la emisión de la Resolución Rectoral y adjunta adicionalmente la Nota debidamente suscrita enviadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES; RUBRO 18

<u>INGRESOS</u>		<u>EN SOLES</u>
1.9	Saldos de Balance	1,000,000.00
1.9.1	Saldos de Balance	1,000,000.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	1,000,000.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	1,000,000.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	<u>1,000,000.00</u>
SUB TOTAL INGRESOS S/		<u>1,000,000.00</u>
<u>EGRESOS</u>		<u>EN SOLES</u>
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	: 530 UNIV. NAC. JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	
UNIDAD EJECUTORA	: 0108 UNIV. NAC. JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO	: 3000797. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	
ACTIVIDAD	: 5006047. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES; RUBRO 18	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACIVOS NO FINANCIEROS	<u>1,000,000.00</u>
SUB TOTAL EGRESOS S/		<u>1,000,000.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/		<u>1,000,000.00</u>
TOTAL PLIEGO S/		<u>1,000,000.00</u>



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0229-2025-UNJFSC

Huacho, 12 de marzo de 2025

- Artículo 2°.-** LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.
- Artículo 3°.-** LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- Artículo 4°.-** PRESENTAR, copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Artículo 5°.-** DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 6°.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/mcdm.-

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 530 - U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (000108)

NOTA 0000000133

MES: MARZO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 12/03/2025

FECHA: 12/03/2025

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 219 | 01-2025-UNJFSC

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: PARA ATENDER ADQUISICIONES DE EQUIPOS, SOFTWARE, SERVIDORES, CON FINES DE RENOVACION DE LICENCIA, EN MERITO AL ART 86 INCISO D) LEY DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0020 0066 3000797 5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0215120 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		1,000,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,000,000
6 GASTOS DE CAPITAL		1,000,000
2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		1,000,000
TOTAL:		1,000,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,000,000
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		1,000,000
TOTAL:		1,000,000



Firmado digitalmente por:
DIAZ VALLADARES Cesar Armando FAU
20172299742 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 12/03/2025 16:52:51-0500
Cargo: RECTORADO - RECTOR



Firmado digitalmente por:
LUCIANO CLAROS Over FIR 42728691
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2025 16:32:09-0500
Cargo: OPyP - JEFE

REDO: 2025-020524

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: 2896MOB